



# ALCALDÍA DE TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

Tlalpan, Ciudad de México, a 08 de noviembre del 2018

Folio No. 239/11/18

## C. LETICIA DAVILA FLORES PRESENTE

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia personal con folio **CESAC/28658-1/18**, de fecha 23 de octubre del año en curso, mediante el cual solicita "se realicen los trabajos de acuerdo a las indicaciones en el dictamen emitido por Protección Civil dt/jd/dpc/3015/juddr/817/2018",

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente sujeto arbóreo:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	Altura total árbol	Diámetro Altura del Pecho	Diámetro Copa	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	16 m	60 cm	6 m	Sujeto arbóreo en condiciones regulares con follaje escaso ha sido sometido a podas inadecuadas dejando el efecto cola e león, así mismo las ramas hacen contacto con el techo de concreto al caer la hojarasca obstruye los ductos de desagüe, presenta una inclinación de 20°, y el tronco esta recargado en el muro de blok gris, en la parte alta del local y con el movimiento del viento el árbol oscila constantemente con riesgo de fracturarla y causar daños a la personas que se encuentran en el entorno, los daños serán progresivos, <b>se determina derribo de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en su numeral 7.4.1. 7.4.1.2., 7.4.3. y 5.10.5</b>

### 7.4.1. Derribo de árboles de riesgo

**7.4.1.2.** Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance.

**7.4.3. Derribo de árboles** por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble.

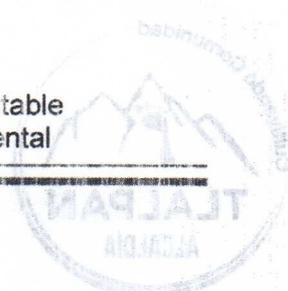
**5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 1, 2, 3, 8 fracción II, 104, 105 párrafo primero y 117 párrafo primero y segundo; 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII ; Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 6 fracción III, 118 fracción I, II, III, IV, 119 y 120; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 120, 122 ultimo párrafo, 122 Bis fracción XIV, inciso F) y 185 fracción XV; Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal artículos 35, 38, 39 y 40; Norma Ambiental **NADF-001-RNAT-2015**; Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan, Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; procedimiento administrativo emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles. El titular de la **JUD de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Protección Civil con oficio DT/JD/DPC/3015/JUDDR/817/2018, de fecha 06 de septiembre**



# ALCALDÍA DE TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental



del 2018 y por la Biol. Ma. Cristina Romero Rojas, autoriza el derribo de (1) Fresno (*Fraxinus uhdei*), para que realicen los trabajos correspondientes el derribo conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **5.2**. El dictamen Técnico individual o grupal deberá ser emitido por un dictaminador capacitado y acreditado por la Secretaría, **7.4.1. Arboles en riesgo, 7.4.1.2.** Con una inclinación reciente superior a 20°, dependiendo de las características de la especie, además de anclaje insuficiente de raíces, que se encuentren reprimidas o expuestas y copa fuera de balance, **7.4.3.** Derribo de árboles por afectación severa al patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmueble, **5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente, **9. Restitución de árboles, 9.1.1. Especies validas para la restitución.** Por lo expuesto anteriormente el solicitante deberá entregar, (12) árbol frutal manzana (*Malus doméstica*), y deberá atender lo establecido en el numeral **11.** Manejo del Material Obtenido de la Poda y/o Derribo.

**La vigencia de la presente autorización será de 30 días hábiles a partir de su recepción.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. RUBÍ GÓMEZ OSORNIQ**  
**JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL**  
**DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

\*Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y los artículos 35, 33 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Delegación Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfonos 55730825 y 56556072, correo electrónico [ipp.dp.tlalpan@gmail.com](mailto:ipp.dp.tlalpan@gmail.com). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36, correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx)

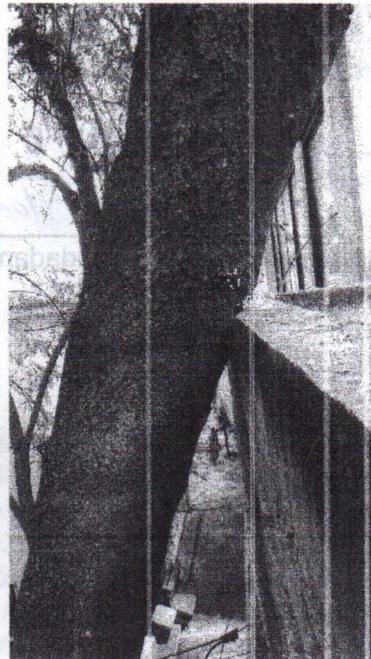
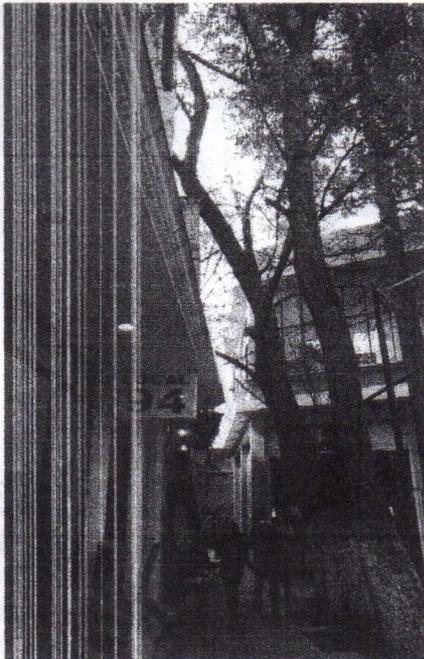
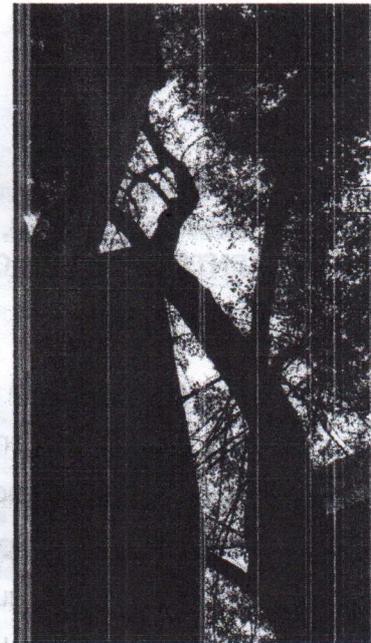
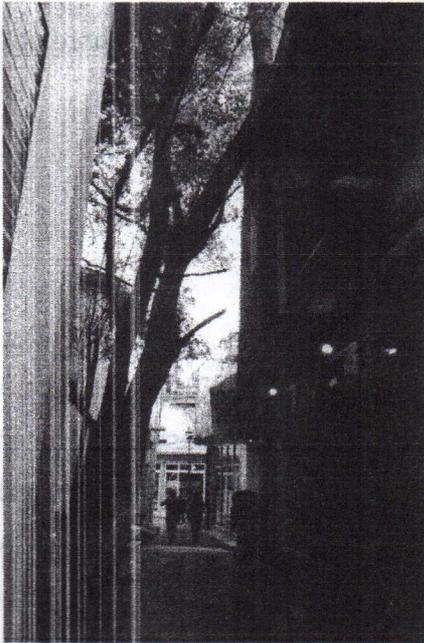


# ALCALDÍA DE TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

## ARCHIVO FOTOGRÁFICO CESAC/28658-1/18

1 Fresno (*Fraxinus uhdei*)





# ALCALDÍA DE TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental

## VALE DE COMPENSACION

Tlalpan, Ciudad de México, 08 de noviembre del 2018

**LIC. RUBÍ GÓMEZ OSORNIO**  
**JEFA UNIDAD DEPARTAMENTAL**  
**DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo señalado en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en su art. **119** y la Norma Ambiental vigente **NADF-001-RNAT-2015**, en los numerales **9**. Restitución de árboles y derivado de la autorización de podas y derribos, **9.1.1**. Especies válidas para la restitución y derivado del dictamen técnico folio interno: **Folio: 239/11/18**, por el derribo de **(1)** Fresno (*Fraxinus uhdei*),

el solicitante hizo la compensación de **(12)** árboles de la especie (*Malus doméstica*) manzana, por la afectación causada por el derribo.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma del ciudadano

RECIBI

Por la Delegación  
Lic. Rubí Gómez Osornio